



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

RECIBIDO
5
S
Arce
96
[Firma]

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EN 1997 ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE CASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD.

En Zaragoza, a 1 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS

El **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, como Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, según acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

y **D. JAVIER LUIS SAGARRA DE MOOR**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caspe,

MANIFIESTAN

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Caspe suscribieron, el pasado uno de julio de mil novecientos noventa y siete, un Convenio de colaboración plurianual mediante el cual el Instituto Aragonés de Servicios Sociales aportaba, con cargo al capítulo VII de sus Presupuestos, la cantidad de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESETAS (73.000.000.-Pts) para financiar la construcción y el equipamiento de una Residencia de Tercera Edad de titularidad de la misma en la localidad.

El seguimiento del Convenio ha permitido comprobar que la ejecución de las obras a realizar por el Ayuntamiento se ha retrasado con respecto al calendario



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

previsto, por lo que es preciso modificar la distribución temporal de las aportaciones para adaptarlas al desarrollo de la misma.

En consecuencia, reunidas ambas partes, acuerdan modificar la distribución temporal de la aportación que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales realiza al Ayuntamiento de Caspe como consecuencia de dicho Convenio, que queda de la siguiente forma:

	I.A.S.S.	AYUNTAMIENTO	TOTAL
1999	35.000.000	11.667.000	46.667.000
2000	35.000.000	11.667.000	46.667.000
TOTAL	70.000.000	23.334.000	93.334.000

La aportación del I.A.S.S. al presente Convenio tendrá la consideración de gasto de carácter plurianual de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.7 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La justificación de las cantidades recogidas en el presente Convenio podrá hacerse mediante la presentación de documentación acreditativa de las obras o del equipamiento correspondiente al periodo de vigencia del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y **D. JAVIER LUIS SAGARRA DE MOOR**, en su calidad de Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Caspe

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CASPE**

Fdo. Fernando Labena Gallizo

Fdo.: Javier Luis Sagarra de Moor

distribución temporal de la aportación que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales realiza al Ayuntamiento de Caspe como consecuencia de dicho Convenio, que queda de la siguiente forma:

	I.A.S.S.	AYUNTAMIENTO	TOTAL
1999	35.000.000	11.667.000	46.667.000
2000	35.000.000	11.667.000	46.667.000
TOTAL	70.000.000	23.334.000	93.334.000

La aportación del I.A.S.S. al presente Convenio tendrá la consideración de gasto de carácter plurianual de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.7 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La justificación de las cantidades recogidas en el presente Convenio podrá hacerse mediante la presentación de documentación acreditativa de las obras o del equipamiento correspondiente al periodo de vigencia del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda, rubricando y sellando cada una de las hojas de que consta, el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y **D. JAVIER LUIS SAGARRA DE MOOR**, en su calidad de Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Caspe

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CASPE

EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO
CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

EXCMO. SR. D. JAVIER LUIS SAGARRA DE MOOR
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASPE

**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE DÍA
DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD.**

En Zaragoza, a 1 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS

El **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, como Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, según acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

y **D. JAVIER LUIS SAGARRA DE MOOR**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caspe,

MANIFIESTAN

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Caspe suscribieron, el pasado uno de julio de mil novecientos noventa y siete, un Convenio de colaboración plurianual mediante el cual el Instituto Aragonés de Servicios Sociales...

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 3 de noviembre de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Modificar el Acuerdo de fecha 10 de junio de 1997 por el que se aprobaban los Convenios de Colaboración plurianuales a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las Corporaciones Locales titulares de Residencias y Centros de Tercera Edad que se relacionaban, para la realización de obras de construcción o reforma o para el equipamiento de dichos Centros, en lo relativo a los Ayuntamientos que a continuación se enumeran, con expresa determinación de los importes y distribución temporal correspondiente a los años 1998 y siguientes, que a cada uno de ellos corresponde: FIRMANTE DEL CONVENIO, 1998, 1999, 2000, TOTAL: BELCHITE, 35.000.000, 50.000.000, 15.000.000, 100.000.000. CARIÑENA, 0, 55.000.000, 55.000.000, 110.000.000. CASPE, 0, 35.000.000, 35.000.000, 70.000.000. LA PUEBLA DE HIJAR, 0, 15.000.000, 10.000.000, 25.000.000. SASTAGO, 13.000.000, 30.000.000, 17.000.000, 60.000.000. VADELAGORFA, 0, 33.000.000, 0, 33.000.000. TOTAL: 48.000.000, 218.000.000, 132.000.000, 398.000.000. Segundo.- Aprobar el modelo de Adenda, que se adjunta como Anexo, a firmar entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las Corporaciones Locales a las que se refiere el presente Acuerdo. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, o persona en quien delegué, para la firma de las Adendas a los Convenios de Colaboración con todas y cada una de las Corporaciones Locales titulares de las Residencias y Centros de Tercera Edad que se enumeran en el apartado anterior, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- La presente Adenda se inscribirá, una vez suscrita, en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

General de Aragón, a cuatro de noviembre de mil novecientos
noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,